



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y DE MUTUO APOYO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, REPRESENTADO POR LA MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, ASISTIDOS POR LA MTRA. XANATH ALEXANDRA REBOLLEDO GONZÁLEZ, DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO MÉXICO DEL SURESTE Y/O CENTRO UNIVERSITARIO COLEGIO MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CUCM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA LA DD. [REDACTED] Y CUANDO ACTUÉN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1. Declara “CUCM” por conducto de su representante legal que:

- 1.1. Es una universidad legalmente constituida de conformidad con las Leyes de la República Mexicana, según escritura pública número 32,982 de fecha 6 de agosto del año 2010, de la Notaría Pública número 27 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a cargo de su titular Licenciado Adela Ramos López debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2702429, del libro general de entradas libro 13785\*1 volumen CDLXXII, de fecha 16 de agosto del año 2010.
- 1.2. La D.D. [REDACTED] en su carácter de **Rectora** de “CUCM”, se encuentra facultada para suscribir Convenios y Contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Escritura Pública número 32,982, volumen CDLXXII de fecha 06 de agosto del año 2010, otorgado ante la fe del Notario Público número 27 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Licenciado Adela Ramos López, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, bajo el número 10250, del Libro General de entradas del libro número cuatro de Sociedades Civiles volumen, mismos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna.; y quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con



clave de elector [REDACTED] folio al reverso  
0363015723534 y CURP [REDACTED]

1.3. Dentro de su objeto social se encuentran las siguientes actividades:

- a) Impartir materias de nivel superior, con el objetivo que los educandos puedan recibir una educación superior de excelencia educativa con cierta especialidad en cada carrera, de manera que cuando finalicen, puedan decidir si siguen con una maestría o se dedican al campo laboral con herramientas suficientes adquiridas durante sus estudios, para desarrollarse profesionalmente.
- b) Colaborar con los sectores públicos, privados y sociales en la consolidación del desarrollo social de la comunidad.
- c) Promover la cultura de carácter profesional.

Para el cumplimiento de estos objetivos tiene las siguientes atribuciones:

- a) Impulsar los cursos de actualización y superación académica, que contribuyan a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades de la región.
- b) Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con diferentes sectores productivos de la sociedad tabasqueña.

1.4. Cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento jurídico, asimismo, tiene interés y cuenta con la infraestructura técnica, financiera y la experiencia necesaria para llevar a cabo el objeto de este acuerdo de voluntades, además de contar con los Reconocimientos de Validez Oficial en los planes y programas de estudios que imparte, otorgado por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

1.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CMS1008065Z6**.

1.6. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, la **Av. Paseo de la Sierra No. 615, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P 86090. Teléfonos (993) 3152942, 3520686, 3155385 y, correo electrónico [informescucm@colegiomexicodelsureste.edu.mx](mailto:informescucm@colegiomexicodelsureste.edu.mx).**

1.7. Nombra al LE. [REDACTED] Jefe del Departamento de Vinculación de "CUCM", como representante de la Institución, quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio, contando con facultades para designar a los responsables

Los espacios que se encuentran cubiertos con [REDACTED] contienen información clasificada como confidencial de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4to bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 19, 20 fracción I y VI, 39, 40, fracción I y II, 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6, 7, 77 y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones V, XIV, XXIV y XXVI, 6 párrafo tercero, 15 párrafo segundo, 34, 35 fracciones I y II, 95, 99, 98, 99, 102, 103, 104, 108 y 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones IX y X, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a los que se les restaron los siguientes datos: Clave de elector, CURP, Nombre de las personas físicas (según corresponda), Firma y rúbrica de las personas físicas (según corresponda).

[Handwritten signature and stamp area]



operativos directamente vinculados a la instrumentación de los acuerdos y programas derivados del presente documento.

**2. DECLARA "EL MUNICIPIO":**

2.1 De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1,2,3,4 y 29 Fracciones I y LX, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la División Territorial y de Organización Política y Administrativa del Estado; Autónomo en su Régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de servicios públicos; por lo cual cuenta con las plenas facultades para celebrar el presente convenio.

El Presidente Municipal es una Autoridad y el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, prevista en el artículo 64, fracción II, 65 Fracciones I y XX y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas; así como para realizar obras y la prestación de servicios públicos municipales que establezcan las leyes relativas, procurando mejorar los niveles de bienestar de la población; por lo que para el cumplimiento de sus obligaciones, está facultado para contratar o convenir, o en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en otras aplicables.

La **Mtra, Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, en su carácter de Presidente Municipal y el **Lic. Johnny Magaña Álvarez**, en su carácter de Síndico, acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez, de la Elección para Presidencia Municipal y Regidurías, otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con fecha 08 de junio del año dos mil veinticuatro y con el acta de sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil veinticuatro, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo, para el periodo 2024 – 2027; por lo que se encuentran facultados para la suscripción del presente convenio.

Los espacios que se encuentran cubiertos con [ ] contienen información clasificada como confidencial de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4to bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 19, 20 fracción I y fracción II, párrafo primero, 2, fracción I, 4, 6, 7, 77 y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones V, XIV, XXIV y XXVI, 6 párrafo tercero, 15 párrafo segundo, 34, 35 fracciones I y II, 96, 98, 99, 102, 103, 104, 108 y 113, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, fracción I, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

[Handwritten signatures and a redacted area]





responsabilidad que se les confiera deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones. Todo cambio de representantes, deberá ser notificado a la brevedad posible a la contraparte.

Los representantes institucionales se encuentran facultados para designar a otros responsables operativos específicos sobre la instrumentación directa y cumplimiento de las acciones involucradas en el desarrollo de cada programa, los cuales oportunamente deberán ser hechos del conocimiento de **“LAS PARTES”**.

**TERCERA.-:** Los alcances y programas que se pretenden realizar a través de este convenio son:

1. Solución de las necesidades específicas de formación académica del factor humano de **“EL MUNICIPIO”**;
2. Plan de Becas;
3. Difusión de los Beneficios del Convenio;
4. Educación Continua y Profesionalización;
5. Prácticas Profesionales;
6. Servicio Social;
7. Investigación, Difusión y Extensión; y
8. Préstamo de las Instalaciones de Acuerdo a Disponibilidad;

**CUARTA:** Para el desarrollo de los alcances y programas antes mencionados, **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad en llevar a cabo las acciones que serán instrumentadas de acuerdo a lo dispuesto en la tercera cláusula de este documento, y por lo cual se detallan a continuación:

1. Solución de las necesidades específicas de formación académica del factor humano de **“EL MUNICIPIO”**.

El **“CUCM”** como institución educativa comprometida con las necesidades sociales, está en condiciones de colaborar con **“EL MUNICIPIO”**, así como también en apoyar a sus trabajadores, a la terminación de estudios de nivel Licenciatura, para tal efecto, **“EL MUNICIPIO”** podrá desarrollar el instrumento para recabar toda la información perteneciente a cada uno de sus colaboradores, otorgando a **“CUCM”**, de ser procedente, la siguiente información y documentación oficial de soporte:

- Nombre del servidor público o empleado;
- Centro de trabajo o Unidad Administrativa de adscripción;
- Programa cursado;
- Universidad de procedencia inconclusa; y
- Nivel alcanzado.





que cursará en el “CUCM” y copias del acta de nacimiento, y de los certificados de secundaria y preparatoria vigentes y legalizados.

**Renovación:**

Para la renovación de las becas de descuento, el aspirante deberá entregar cada semestre, cuatrimestre o año, según sea el programa de interés:

- Trámite de renovación, en los tiempos establecidos por su campus de acuerdo a la convocatoria;
- Constancia de seguir siendo servidor público o empleado, de “EL MUNICIPIO”; o su familiar directo (cónyuges e hijos);
- Carta postulación dirigida a la Dirección General del campus;

Así mismo deberán:

- Mantenerse como estudiante regular, con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero);
- No haber reprobado ninguna asignatura;
- Haber entregado la documentación en tiempo y forma.
- Haber realizado sus pagos puntuales, en caso contrario perderá la beca.

En caso de que el Convenio concluyera, el becario podrá gozar del beneficio del descuento mientras concluye el ciclo (semestre, cuatrimestre, etc.) que esté cursando; una vez concluido, se suspenderá la beca, sin embargo, podrá concursar por alguna otra opción de beca que tenga en ese momento su campus universi

En el siguiente cuadro se ilustra la oferta académica de “CUCM”, para MUNICIPIO”:

Los espacios que se encuentran cubiertos con  contienen información clasificada como confidencial de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4to bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 19, 20 fracción I y VI, 39, 40 fracción I y II, 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6, y 7, 77 y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones V, XIV, XXIV y XXVI, 6 párrafo tercero, 15 párrafo segundo, 34, 35 fracciones I y II, 95, 96, 98, 99, 102, 103, 104, 108 y 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones IX y X, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, mediante acta de Sesión Extraordinaria CT/064/2025, de fecha 20 de junio del 2025, suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a los que se les testaron los siguientes datos: Clave de elector, CURP, Nombre de las personas físicas (según corresponda), Firma y rúbrica de las personas físicas (según corresponda).



**NIVEL LICENCIATURA (Duración 3 años)**

**Sistema mixto: fines de semana**

**Descuentos en Licenciaturas (modalidad a: distancia y presencial)**

Licenciaturas Ejecutivas en:	Conceptos de Pago:	Costos Actuales:	Oferta Educativa EL MUNICIPIO
a) Derecho y Corporativo Empresarial. (RVOE 23021114)	a) Reinscripción (A partir del 2º al 9º Cuatrimestre).)	\$ 2,800.00	INSCRIPCIÓN GRATIS AL PRIMER CUATRIMESTRE  Reinsc. 2º. y 3er. Cuat. \$940.00
b) Administración y Finanzas Internacionales. (RVOE 1602534)	b) Mensualidad Primer Año.	\$ 2,800.00	\$940.00
c) Contaduría, Auditoría e Impuestos. (RVOE 1902750)	c) Mensualidad Segundo Año.	\$ 2,800.00	\$1,350.00
d) Psicología Educativa y Organizacional. (REVOE 23021065)	d) Mensualidad Tercer Año.	\$ 2,800.00	\$1,450.00
			Reinsc. 4º. al 9º. Cuat. \$1,250.00

**Descuentos en Maestrías (modalidad a: distancia y presencial)**

Maestrías en:	Conceptos de Pago:	Costos Actuales:	Oferta Educativa EL MUNICIPIO
a. Juicios Orales. (RVOE 1804687)	Inscripción (A partir del 2º al 5º Cuatrimestre).	\$ 4,800.00	INSCRIPCIÓN GRATIS PRIMER CUATRIMESTRE
b. Administración. (RVOE 1804686)			Mens. 1er. Cuat. \$1,050.00
c. Educación con Enfoque en Competencias. (RVOE 1804688)	Mensualidades (fijas).	\$ 4,800.00	Mens. del 2º. al 5º. Cuat. \$1,750.00
			Reinsc. 2º. al 5º. \$1,450.00

\* Se aplican restricciones (promedio de 9.8 y pagos puntuales del 1º. al 7 de cada mes para el caso de pago de reinscripciones.

\* Seguro Escolar cada año: \$500.00.

\* Más de 60 años \$600.00

Los espacios que se encuentran cubiertos con [REDACTED] contienen información clasificada como confidencial de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4to bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 19, 20 fracción I y VI, 39, 40 fracción I y II, 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6, y 7, 77 y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones V, XIV, XXIV y XXVI, 6 párrafo tercero, 15 párrafo segundo, 34, 35 fracciones I y II, 95, 96, 98, 99, 102, 103, 104, 108 y 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones IX y X, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, mediante acta de Sesión Extraordinaria CT/064/2025, de fecha 20 de junio del 2025, suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a los que se les testaron los siguientes datos: Clave de elector, CURP, Nombre de las personas físicas (según corresponda), Firma y rúbrica de las personas físicas (según corresponda).



**Promoción extra:** Colegiaturas fijas durante los tres años que dura la carrera.

**Costo de la titulación:** El que se encuentre vigente al momento de su proceso.

**Grupo de 15 alumnos.**

### 3. Difusión de los Beneficios del Convenio.

“EL MUNICIPIO” con el apoyo de “CUCM” se compromete a difundir hacia el interior de “EL MUNICIPIO” el contenido del Convenio, así como los beneficios para los servidores públicos o empleados y familiares directos (cónyuges e hijos), a través de sus mecanismos de difusión, tales como intranet, correo electrónico, posters, flyers e instalación de módulos informativos de “CUCM” o por cualquier otro medio que acuerden “LAS PARTES”.

### 4. Educación Continua y Profesionalización.

“CUCM” de acuerdo a sus posibilidades, se compromete a ofrecer a “EL MUNICIPIO” propuestas de cursos, seminarios y diplomados que le sean requeridos, bajo condiciones preferenciales y de acuerdo a sus necesidades. Dichos programas, según sea el caso, podrán ser impartidos en las instalaciones de “EL MUNICIPIO”, y/o en instalaciones de “CUCM” previo acuerdo entre “LAS PARTES”.

De igual forma “CUCM”, hará el préstamo de docentes, cuando así sea requerido por “EL MUNICIPIO”, para participar en los cursos que se imparten en diversos temas.

Dentro de este programa, se integrarán programas conjuntos de educación continua, los cuales serán responsabilidad y propiedad de la parte que los genere, en caso de que “LAS PARTES” participen conjuntamente en el desarrollo de los mismos, la propiedad corresponderá a la parte que lo haya generado en la misma proporción en la que participó en su elaboración.

### 5. Prácticas Profesionales.

“LAS PARTES” convienen en que los estudiantes de “CUCM” podrán realizar prácticas profesionales en las diferentes áreas de “EL MUNICIPIO”, previa disponibilidad del espacio, conforme a su normatividad respectiva. Se acordará el número de alumnos participantes y las horas a cubrir durante el período de prácticas, lugar físico donde se desarrollan las actividades y la capacidad requerida para su ejecución, conforme a sus lineamientos escolares.



Los espacios que se encuentran cubiertos con [REDACTED] contienen información clasificada como confidencial de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4to bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 19, 20 fracción I y VI, 39, 40 fracción I y II, 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6, y 7, 77 y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones V, XIV, XXIV y XXVI, 6 párrafo tercero, 15 párrafo segundo, 34, 35 fracciones I y II, 95, 96, 98, 99, 102, 103, 104, 108 y 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones IX y X, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, mediante acta de Sesión Extraordinaria CT/084/2025, de fecha 20 de junio del 2025, suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a los que se les testaron los siguientes datos: Clave de elector, CURP, Nombre de las personas físicas (según corresponda), Firma y rúbrica de las personas físicas (según corresponda).

**CENTRO**  
**VESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2024-2027**

**6. Servi**

“EL MUNICIPIO” ofrecerá a los estudiantes de “CUCM”, la posibilidad de realizar su servicio social de los programas que “LAS PARTES” acuerden, conforme a las disposiciones de las autoridades educativas, a la normatividad, procedimientos escolares y disponibilidad de espacios.

**7. Investigación, Difusión y Extensión.**

Comprende el promover y programar el intercambio de personal entre ambas instituciones, para que estos realicen actividades de generación de proyectos de investigación en todas las áreas que sean de interés o beneficio mutuo, así como para la difusión y extensión de los resultados, si “LAS PARTES” lo consideran pertinente.

**8. Préstamo de las Instalaciones de Acuerdo a Disponibilidad.**

Comprende la disposición de las instalaciones de ambas instituciones para la realización de eventos y actividades relacionadas con la operación del presente Convenio.

QUINTA.- El presente Convenio podrá ser modificado a solicitud de “LAS PARTES” mediante la firma de un convenio modificatorio. Las modificaciones o adiciones que en éste se contengan obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SEXTA.- “LAS PARTES” reconocen la propiedad de cada una de sus marcas y/o signos distintivos, por lo que expresamente acuerdan que si cualquiera de ellas deseara utilizar alguna marca, logotipo o signo distintivo propiedad de la otra, requerirá de su autorización previa y por escrito de su contraparte.

“LAS PARTES” convienen expresamente que el uso de los signos distintivos de la otra parte, se sujetará a los términos de la autorización; empero, al término del presente instrumento cualquier uso de los mismos deberá darse por terminado simultáneamente al convenio, debiendo la o “LAS PARTES” que utilicen el signo distintivo de la otra, retirarlo de toda su publicidad, publicaciones o del medio en el cual lo estén utilizando de manera inmediata.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente hasta el 30 de septiembre del año 2027, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación su intención de concluirlo, por así convenir a sus intereses, la cual surtirá efectos en la fecha señalada, sin necesidad de declaración judicial alguna, con la





obligatoriedad de terminar las acciones y programas que en ese momento se estén realizando.

**OCTAVA.- “LAS PARTES”** acuerdan que las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento, no generan vínculos contractuales, laborales o responsabilidades civiles o de cualquier naturaleza, las que en su caso, serán responsabilidad única de la entidad que las pacte con las personas de que se trate.

Así mismo manifiestan expresamente que entre los alumnos que realicen su Servicio Social o Práctica Profesional y **“EL MUNICIPIO”**, no existirá compromiso laboral alguno. En los casos de que el prestador de Servicio Social o Práctica Profesional incurra en presuntas irregularidades, este deberá ser sancionado en términos de los ordenamientos aplicables por **“CUCM”**.

**NOVENA.- Confidencialidad de la Información.**

**“LAS PARTES”** deberán conservar confidencialmente la información reservada que les proporcione la otra parte, y se obliga cada una a proteger dicha información confidencial o privada para que no se le de uso diferente al autorizado y de su divulgación a terceros.

Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá obtener copias de todo o en parte de la información reservada, excepto en la medida en que ésta sea necesaria, en virtud del uso autorizado.

La obligación que **“LAS PARTES”** tienen de salvaguardar la confidencialidad de la información de que se trata, subsistirá y continuará durante 3 (Tres) años después de la terminación, cancelación o interrupción de este Convenio. Esta obligación y deber de confidencialidad será extensivo a los empleados de **“EL MUNICIPIO”** y alumnos o personal de **“CUCM”** que tengan conocimiento de ella.

**DÉCIMA.- “LAS PARTES”** manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de mutuo acuerdo, y en caso de que **“LAS PARTES”** no llegarán a ningún acuerdo, se someterán expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Tabasco, renunciando al fuero que en su caso pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa

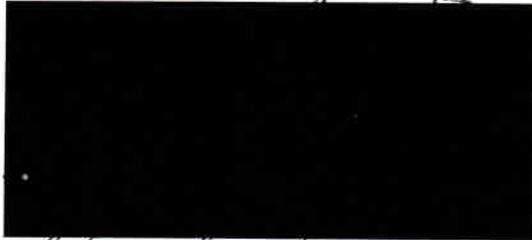
Los espacios que se encuentran cubiertos con [REDACTED] contienen información clasificada como confidencial de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4to bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 19, 20 fracción I y VI, 39, 40 fracción I y II, 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6, y 7, 77 y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones V, XIV, XXIV y XXVI, 6 párrafo tercero, 15 párrafo segundo, 34, 35 fracciones I y II, 95, 96, 98, 99, 102, 103, 104, 108 y 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones IX y X, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, mediante acta de Sesión Extraordinaria CT/064/2025, de fecha 20 de junio del 2025, suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a los que se les testaron los siguientes datos: Clave de elector, CURP, Nombre de las personas físicas (según corresponda), Firma y rúbrica de las personas físicas (según corresponda).



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

Leído el presente Convenio y enterados el "CUCM" y "EL MUNICIPIO" de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado, al margen y al calce, el día treinta del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

**POR EL "CUCM"**



Rectora

**POR "EL MUNICIPIO"**

**Dirección  
de Asuntos  
Jurídicos  
REVISADO**

**Mtra. Yolanda del Carmen Osuna  
Huerta**

Presidenta Municipal

**Lic. Johnny Magaña Álvarez**  
Síndico de Hacienda

**Mtra. Xanath Alexandra Rebolledo  
González**

Directora de Educación, Cultura y  
Recreación

**TESTIGOS**

  
**Dra. María Verónica Maatigal Rivera**  
Subdirectora de Fomento Educativo

Los espacios que se encuentran cubiertos con [REDACTED] contienen información clasificada como confidencial de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4to bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 19, 20 fracción I y VI, 39, 40 fracción I y II, 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6, y 7, 77 y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones V, XIV, XXIV y XXVI, 6 párrafo tercero, 15 párrafo segundo, 34, 35 fracciones I y II, 95, 96, 98, 99, 102, 103, 104, 108 y 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones IX y X, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, mediante acta de Sesión Extraordinaria CT/064/2025, de fecha 20 de junio del 2025, suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a los que se les testaron los siguientes datos: Clave de elector, CURP, Nombre de las personas físicas (según corresponda), Firma y rúbrica de las personas físicas (según corresponda).